

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENAZO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 108

6 de noviembre de 2025

Presentada por los señores *Rivera Schatz y Santiago Rivera*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para facultar y ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico a transferir al Gobierno Municipal de Luquillo, el título de propiedad, libre de costo, incluyendo así la condonación de cualquier deuda, si alguna, el Balneario La Monserrate del mencionado municipio, para que constituya título y derecho inscribible y otorgar así los títulos de propiedad al Gobierno Municipal Luquillo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Balneario La Monserrate, localizado en el Municipio de Luquillo, desde su apertura en 1954, ha ofrecido a los que lo visitan un área para el disfrute pleno de nuestro ambiente. Esta playa se destaca por ser una con espacios para acampar y practicar una multiplicidad de deportes. Sin duda, por su localización geográfica privilegiada, ha sido también una atracción muy popular entre turistas que visitan nuestro archipiélago.

No obstante, debido a factores como el paso del tiempo, el impacto de los huracanes Irma y María y la crisis fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico, el mencionado balneario se ha visto afectado y sus instalaciones se han deteriorado. Es por ello que la Asamblea Legislativa, en el año 2019, aprobó la Resolución Conjunta de la Cámara 376,

que a su vez fue firmada por el entonces gobernador, convirtiéndola así en la Resolución Conjunta Núm. 40 de 19 de julio de 2019. La misma ordenó al “Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles” (en adelante, “Comité”), creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, en lo pertinente, la transferencia libre de costo del Balneario La Monserrate al Municipio de Luquillo.

El Comité realizó dicha evaluación y el 25 de noviembre de 2019, mediante la Resolución 2019-102, recomendó, el traspaso al Municipio de Luquillo, en cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes aplicables estatales y federales, y en vista que el Balneario La Monserrate es un bien de dominio público designado bajo Parques Nacionales y se encuentra en uso. No obstante, a pesar de legislación aprobada y una Resolución emitida por parte del Comité ordenando el proceso, dicho traspaso no se ha llevado a cabo y queda el municipio en la espera del mismo para dar cumplimiento a la Resolución antes mencionada.

Es por lo anteriormente expresado, que esta Asamblea Legislativa tiene por conducto de esta Resolución Conjunta, reiterar el compromiso para concretar el traspaso del Balneario La Monserrate al Municipio de Luquillo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Facultar y ordenar al Departamento de Transportación y Obras
- 2 Pùblicas del Gobierno de Puerto Rico a transferir al Gobierno Municipal de Luquillo, el
- 3 título de propiedad, libre de costo, incluyendo la condonación de cualquier deuda, si
- 4 alguna, el Balneario La Monserrate al referido municipio, que se otorguen títulos de
- 5 propiedad del referido terreno conforme a las disposiciones de los Artículos 5.06 y 5.07
- 6 de la Ley 26-2017, según enmendada.

1 Sección 2.- Para fines de esta Resolución Conjunta el término “Balneario” se
2 entenderá como todas aquellas áreas que funcionen para la recreación alrededor de las
3 playas, tales como (sin que se entienda como una limitación): duchas, baños, vestuarios,
4 estacionamiento, cabañas, canchas, piscinas, áreas de picnic, áreas de casas de
5 remolque, salones de actividades y edificaciones con utilidad recreativa o
6 concesionarios de alimentos y refrigerios y toda otra propiedad mueble e inmueble para
7 fines de recreación.

8 Sección 3.- Todo gasto relacionado con el traspaso de la titularidad al Gobierno
9 Municipal de Luquillo del Balneario La Monserrate será responsabilidad exclusiva del
10 Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico.

11 Sección 4.- Una vez firmada por la Gobernadora, esta Resolución constituirá
12 título y derecho inscribible inmediato en el Registro de la Propiedad del Municipio de
13 Luquillo. Cualquier trámite sobre la escritura seguirá su curso hasta su final y oportuna
14 presentación.

15 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
16 de su aprobación.